

ST-DOC-01-E-01-F01

Versión 2

04/07/2023

# FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES PROGRAMA DE DERECHO

I. **CICLO**: PREGRADO

**COMPONENTE**: PRÁCTICA JURÍDICA

# II. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA ASIGNATURA O EL MÓDULO	CONSULTORIO JURÍDICO III		
CÓDIGO	DCPS20065		
SEMESTRE	NOVENO		
Nº DE CRÉDITOS ACADÉMICOS	2		
	Presencial	Х	
MODALIDAD*	Presencial asistida por TIC		
	Virtual		
	Teórica		
TIPO DE ASIGNATURA*	Teórica-práctica		
	Práctica	X	
DOCENTE(S)	Docentes asignados a Consultorio Jurídico		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	03 de mayo de 2024		

<sup>\*</sup>Marque una X en la opción indicada

# III. JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en la aprobación de las asignaturas a las que hace referencia el plan de estudios, la comunidad estudiantil con los conocimientos adquiridos garantizará el acceso a la administración de justicia de la población vulnerable beneficiaria de los servicios que ofrece el Consultorio Jurídico, teniéndose en cuenta la normativa vigente y la aplicación de los principios éticos que orientan la profesión del abogado.

En la representación a terceros en interés particular, se aboga en beneficio de los derechos de los usuarios de Consultorio Jurídico, en los asuntos habilitados en la ley.



ST-DOC-01-E-01-F01

Versión 2

04/07/2023

En la gestión de asuntos litigiosos en interés general, buscando impactar a las personas a través del uso de instrumentos jurídicos que permitan viabilizar respuestas oportunas y eficientes en diversos núcleos sociales, con problemáticas similares que requieran una definición global.

Por último, la Consultoría y el acompañamiento a las Entidades Públicas y/o Privadas, comprende el apoyo de los estudiantes en el desarrollo de los procedimientos en cada una de ellas.

# IV. COMPETENCIAS

- Desarrollar actividades de impacto social a través del buen uso del derecho.
- Implementar mecanismos legales para mejorar un sistema empresarial.

# V. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA

• Interactúa con personas jurídicas en todos los campos del derecho

#### VI. METODOLOGÍA GENERAL

# TRABAJO PRESENCIAL

Aprendizaje activo, aprendizaje basado en problemas, enseñanza de pares, aprendizaje colaborativo, retroalimentación constructiva.

# TRABAJO INDEPENDIENTE

Aprendizaje autónomo.

VIII	CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	VIII.	ESTRATEGIAS DE ENSENANZA-
VII.	CONTENIDOS PROGRAMATICOS		APRENDIZAJE



ST-DOC-01-E-01-F01

Versión 2

04/07/2023

#### Primera Sesión:

- INICIACIÓN.
- MANEJO DEL SISTEMA SIUL

# Segunda Sesión:

MANEJO DEL SISTEMA SIUL

#### Tercera Sesión:

 CONFERENCIA: LA REFLEXIÓN DEONTOLOGICA A LA PRÁCTICA DE LA LEY 1123 DE 2007.

#### Cuarta Sesión:

 SOCIALIZACIÓN DE ALIANZAS ESTRATEGICAS.

# **Quinta Sesión:**

TRABAJO EN TERRITORIO

#### Sexta Sesión:

TRABAJO EN TERRITORIO

# Séptima Sesión:

TRABAJO EN TERRITORIO

# Octava Sesión:

TRABAJO EN TERRITORIO

# Novena Sesión:

TRABAJO EN TERRITORIO

# Décima Sesión:

TRABAJO EN TERRITORIO

**Primera Sesión:** Comunicar a los estudiantes de noveno semestre el contenido obligacional del Consultorio Jurídico.

# Segunda Sesión:

Manejo del sistema SIUL y formatos de representación a terceros.

#### Tercera Sesión:

Exposición de la regulación disciplinaria de los estudiantes de noveno semestre.

#### Cuarta Sesión:

Se presentan las Entidades Públicas y/o privadas con las que cuenta el Consultorio Jurídico, en las cuales el estudiante podrá elegir para iniciar el ejercicio práctico del derecho.

#### Quinta Sesión:

Prestación del servicio.

#### Sexta Sesión:

Prestación del servicio.

# Séptima Sesión:

Prestación del servicio.

# Octava Sesión:

Prestación del servicio.

#### Novena Sesión:

Prestación del servicio.

#### Décima Sesión:

Prestación del servicio.



ST-DOC-01-E-01-F01

Versión 2

04/07/2023

ı	ln	dá	cin	na	Se	ei	óη	٠.
·	,,,	ue		на	O.			I -

TRABAJO EN TERRITORIO

# Décima Segunda Sesión:

TRABAJO EN TERRITORIO

# Décima Tercera Sesión:

TRABAJO EN TERRITORIO

# Décima Cuarta Sesión:

TRABAJO EN TERRITORIO

# Décima Quinta Sesión:

TRABAJO EN TERRITORIO

# Décima Sexta Sesión:

• TRABAJO EN TERRITORIO

#### Undécima Sesión:

Prestación del servicio.

# Décima Segunda Sesión:

Prestación del servicio.

# Décima Tercera Sesión:

Prestación del servicio.

# Décima Cuarta Sesión:

Prestación del servicio.

# Décima Quinta Sesión:

Prestación del servicio.

# Décima Sexta Sesión:

Prestación del servicio.



ST-DOC-01-E-01-F01

Versión 2

04/07/2023

IX. EVALUACIÓN				
PORCENTAJE	ESTRATEGIAS			
	La práctica del Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación se aprueba cuando el estudiante obtenga una nota mínima de tres cero (3.0) en cada uno de los componentes: Representación a terceros y desempeño en los turnos asignados.			
	Parágrafo primero. El trabajo académico en los turnos y participación en las diferentes actividades serán evaluados en una escala de cero puntos cero (0.0) a cinco puntos cero (5.0) y los ítems calificados serán:			
	a. Cumplimiento que incluye: puntualidad, presentación personal, y comportamiento.			
	<b>b.</b> Conocimientos, es decir la asesoría que se brinde de acuerdo al caso o casos consultados durante su permanencia del turno.			
1er. (50%)	c. Documentos, sea la hoja de consulta, lo entrevista o las actas de las audiencias realizadas cuando el turno se preste en el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico.			
	Parágrafo segundo. El trabajo académico será evaluado en una escala de cero puntos cero (0.0) a cinco puntos cero (5.0) por cada proceso activo. Esta calificación será el resultado de un mínimo de dos (2) revisiones programadas a lo largo del período académico.			
	Si el estudiante obtiene una nota inferior a tres (3.0) en cualquiera de los componentes que integran la práctica, improbará los créditos cursados en el escenario de prácticas, reportándose como IMPROBADO (I) en el Sistema de información académica.			
	La nota de Consultorio Jurídico no es computable para efectos del promedio de notas.			
2do. (50%)	La práctica del Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación se aprueba cuando el estudiante obtenga una nota mínima de tres cero (3.0) en cada uno de los componentes: Representación a terceros y desempeño en los turnos asignados.			
	Parágrafo primero. El trabajo académico en los turnos y participación en las diferentes actividades serán evaluados en una escala de cero puntos cero (0.0) a cinco puntos cero (5.0) y los ítems calificados serán:			



ST-DOC-01-E-01-F01

Versión 2

04/07/2023

- **a.** Cumplimiento que incluye: puntualidad, presentación personal, y comportamiento.
- **b.** Conocimientos, es decir la asesoría que se brinde de acuerdo al caso o casos consultados durante su permanencia del turno.
- **c.** Documentos, sea la hoja de consulta, lo entrevista o las actas de las audiencias realizadas cuando el turno se preste en el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico.

**Parágrafo segundo.** El trabajo académico será evaluado en una escala de cero puntos cero (0.0) a cinco puntos cero (5.0) por cada proceso activo. Esta calificación será el resultado de un mínimo de dos (2) revisiones programadas a lo largo del período académico.

Si el estudiante obtiene una nota inferior a tres (3.0) en cualquiera de los componentes que integran la práctica, improbará los créditos cursados en el escenario de prácticas, reportándose como IMPROBADO (I) en el Sistema de información académica.

La nota de Consultorio Jurídico no es computable para efectos del promedio de notas.

# X. BIBLIOGRAFÍA

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991

Ley 2220 de 2022; POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Ley 2113 de 2021 **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Ley 906 de 2004; POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.

Decreto 1429 de 2020; POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 22 DE LA LEY 1996 DE 2019.

Protocolo inclusivo de consultorio jurídico

Guía de atención a mujer maltratada y personas Igbtiga+

# CÓDIGOS NACIONALES.



ST-DOC-01-E-01-F01

Versión 2

04/07/2023

Legislación Constitucional.

Constitución Política de Colombia – 13 de junio de 1991.

Legislación Civil.

Ley 84 del 26 de mayo de 1873 – Código Civil.

Decreto 410 del 27 de marzo de 1971 – Código de Comercio.

Ley 1564 del 01 de julio de 2012 - Código General del Proceso.

Ley 675 del 03 de agosto de 2001 – Ley de Propiedad Horizontal.

Legislación Laboral.

Decreto Ley 2663 del 05 de agosto de 1950 - Código Sustantivo del Trabajo.

Decreto 2158 del 24 de junio de 1948 - Código de Procedimiento Laboral.

(Hoy denominados Código Sustantivo del Trabajo y Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Legislación de Derecho Público.

Ley 1437 del 18 de enero de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 – Estatuto Tributario.

Ley 1801 del 29 de julio de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



ST-DOC-01-E-01-F01

Versión 2

04/07/2023

Ley 1952 del 28 de enero de 2019.				
Ley 769 del 06 de julio de 2002 – Código Nacional de Tránsito. Decreto 1336 del 25 de abril de 1986 – Código de Régimen Municipal.				
Ley 685 del 15 de agosto de 2001 – Código de Minas.				
Decreto 2241 del 15 de julio de 1986 – Código Electoral.				
Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.  Ley 1407 del 17 de agosto de 2010 – Código Penal Militar.				
Ley 65 del 18 de agosto de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario.				
Legislación Penal.				
Ley 599 de 2000 – Código Penal.				
Ley 600 del 24 de julio de 2000 y Ley 906 del 31 de agosto de 2004 - Código de Procedimiento Penal.				
Ley 1098 del 08 de mayo de 2006 – Código de la Infancia y Adolescencia.				
DOCENTE DIRECTOR DEL PROGRAMA (SI APLICA)				
Histórico de control de cambios				



|--|

Versión 2 04/07/2023

Fecha de actualización	Descripción de la actualización del microcurrículo realizado	Responsable